



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01731612- -NEU-DESP#MTUR - EVENTO INTERNACIONAL “NEUQUÉN ARGENTINA CLASSIC 2022”-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01731612- -NEU-DESP#MTUR, vinculado al Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8500-002928/2022 del registro del Ministerio de Turismo, la Resolución RESOL-2022-112-E-NEU-MTUR; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén, por intermedio del Ministerio de Turismo, llevan adelante el “NEUQUÉN ARGENTINA CLASSIC 2022”, el que tendrá lugar en el Chapelco Golf & Resort de la localidad de San Martín de los Andes, de la Provincia del Neuquén, del 05 al 11 de diciembre del corriente año;

Que DAMG Producciones Deportivas S.R.L., es una empresa organizadora de torneos de golf en distintos clubes de la República Argentina, con vasta trayectoria en el rubro del golf, especialmente el torneo conocido internacionalmente como “Argentina Classic”, perteneciente al PGA Tour Latinoamérica;

Que el Chapelco Golf & Resort ha sido nuevamente el escenario elegido para el desarrollo de esta competencia, por cumplir con las exigencias que conlleva un evento de esta índole, representando un espacio ideal para la realización del mismo;

Que el desarrollo del “NEUQUÉN ARGENTINA CLASSIC 2018 y 2019”, sentó un precedente único en la historia de Neuquén, siendo la primera vez que este circuito internacional llegaba a la Provincia;

Que el citado evento es una de las fechas destacadas del calendario del PGA TOUR Latinoamérica, el circuito de mayor jerarquía mundial configurando un paso casi obligatorio para las futuras estrellas del golf de la región hacia la elite del planeta golf;

Que por Resolución RESOL-2022-112-E-NEU-MTUR del Ministerio de Turismo, se ha declarado de Interés Turístico Provincial al evento “NEUQUÉN ARGENTINA CLASSIC 2022”;

Que en el marco del evento denominado “NEUQUÉN ARGENTINA CLASSIC 2022”, es muy conveniente para el desarrollo del turismo provincial que el Gobierno de la Provincia auspicie la nueva edición del prestigioso evento deportivo, con el objetivo de seguir fomentando el turismo y el deporte en la Provincia del Neuquén;

Que el Ministerio de Turismo, por su especialidad y experiencia en actividades relacionadas al turismo y en especial a eventos deportivos internacionales que ha coordinado como las anteriores ediciones del MXGP, el PGA Tour Latinoamérica, el Campeonato Mundial de Rafting - Río Aluminé 2018, el Neuquén Argentina Classic – PGA Latinoamérica; el 1000 Millas Sport de la República Argentina, el Latinoamérica en Rosa 2019, el World Mountain Running Championship 2019: se encuentra en condiciones de llevar adelante el desarrollo del evento deportivo en cuestión;

Que por su parte, resulta procedente aplicar lo normado en el Artículo 238° del Código Fiscal Provincial, que faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para todos los actos, contratos y operaciones, cuando razones económicas de interés general así lo justifiquen;

Que considerando que la empresa DAMG Producciones Deportivas S.R.L. tiene la exclusividad de los derechos sobre el evento internacional, corresponde aplicar el artículo 64°, Incisos d) y h) de la Ley 2141 y resulta necesario facultar al Ministerio de Turismo a suscribir el Convenio que obra como documento IF-2022-02179191-NEU-ADM#MTUR y el contrato como documento IF-2022-02136329-NEU-LEGAL#MTUR vinculados al expediente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que resulta necesario dictar la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE al Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, como responsable para llevar adelante desde la Provincia, todas las acciones, gestiones, convenios y contrataciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Evento Internacional “**NEUQUÉN ARGENTINA CLASSIC 2022**”, el que tendrá lugar en el Chapelco Golf & Resort de la localidad de San Martín de los Andes, de la Provincia del Neuquén, del 05 al 11 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: APRUEBASE el tenor del convenio vinculado como documento **IF-2022-02179191-NEU-ADM#MTUR** y el contrato vinculado como documento **IF-2022-2136329-NEU-LEGAL#MTUR**, que forman parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al Ministro de Turismo a suscribirlo en nombre y representación de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Turismo a autorizar y aprobar los montos consensuados de inversión por la edición del “**NEUQUÉN ARGENTINA CLASSIC 2022**”, integrado en la Cláusula Tercera del Convenio, vinculado como anexo en documento **IF-2022-02179191-NEU-ADM#MTUR** que forman parte de la presente norma, más gastos de transferencia al exterior de divisas, al tipo de cambio vendedor a la cotización del día anterior al momento del pago, más menos las diferencias de cambio y gastos que pudieran surgir al momento del efectivo pago.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Turismo, a gestionar ante la Contaduría General de la Provincia, el cargo específico correspondiente para dar cumplimiento al artículo 3° del presente Decreto.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **EXÍMASE** del impuesto de sellos a todos los actos, contratos y operaciones relacionados al evento deportivo “**NEUQUÉN ARGENTINA CLASSIC 2022**”.

Artículo 7º: INSTRÚYASE a los Ministerios de Producción e Industria; de Desarrollo Social y Trabajo; de Salud; de Economía e Infraestructura; de Deportes; de las Culturas; de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía; de Gobierno y Educación y de Energía y Recursos Naturales, a prestar la colaboración necesaria que sea requerida por la entidad responsable designada en el artículo 1º, con cargo a sus respectivas Partidas Presupuestarias.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.